



REPUBLICA GUATEMALA

**SELLO CUARTO, GUATEMALA
TAMARAVIDES, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ.**

VALGA PARA EL AÑO DE MIL OCHOCIENTOS ONCE.

proveyamos que se son anexas por las demas
motivos que contiene. Y entendiéndose por esta Ciu-
dad acuerda que por uno de sus Comisarios se
venga con asistencia de un secretario se le
ponga en posesion de su empleo en propiedad como
el Maestro se exercia en el Al. Colegio con el
sueldo y demas emolumentos correspondientes a el
mismo, para lo que se daies noticia al Consaldo
Municipal de esta Ciudad, y comisionados a los
Sr. D. Agustin Agosto de Capitan y D. Juan
de Santa Lucia Diputado del Com. para que for-
men representacion para el Sup. Consejo de esta
de lo mandado por esta Ciudad, y en vista de lo
documentos que se ven en su Secretaria.

El Sr. D. Gregorio Lopez de Haro Dip. se separa
de lo remeido por esta Ciudad en el acuerdo ante-
rior.

Proposicion de
de el Mercado
que se vende a
el pueblo a
hagineros an-
tes de el
el Publico.

El Sr. D. Juan de Paula Excmo Diputado del comun
pizo presente a esta Ciudad, que siendo repetida
las quejas de este vecindario sobre que algunos
Matriculados venden a los hagineros los mercados
en el campo publico, se dispuso en reme-
dio, y que se pareciese que esto mismo se via prohibi-

